



ADENDA NUMERO 01

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUB-SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL (SSIS/PRAF) Y EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA).

Nosotros **LISSI MARCELA MATUTE CANO**, mayor de edad, casada, odontóloga y de este domicilio actuando en mi condición de Subsecretaria de Integración Social (SSIS) y encargada del Programa de Asignación Familiar (PRAF) ostentando la representación legal y firma de dicho programa, nombrada mediante Acuerdos Ejecutivos Número 56-2018 y 56 A-2018, emitido por el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial, con Rango de Secretario de Estado el 07 de febrero del 2018 y publicados en el Diario Oficial La Gaceta del 17 de marzo del 2018, quien se denominará de ahora en adelante "**LA SSIS/PRAF**" y **MARCO ANTONIO CANO GOMEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, de nacionalidad hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0510-1967-00176 y con Registro Tributario Nacional número 05101967001760 y **ROBERTO ANTONIO JEREZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, Abogado, de nacionalidad hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1945-02586 y con Registro Tributario Nacional número 08011945025867, actuando en nuestra condición de Administradores Oficiales del BANCO NACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (BANADESA), según resolución SBO No.099/15-02-2019, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el 15 de febrero del año 2019, resuelve 2 y 3 que literalmente dice: 02 Nombrar como Administradores Oficiales, por un periodo de ciento veinte (120) días hábiles a partir de su notificación, para llevar a cabo las funciones y actividades conforme a lo establecido en la Ley del Sistema Financiero. Asumiendo todas las funciones de los órganos de dirección, administración y control de BANADESA y ejercer las facultades y deberes establecidos en el Artículo No. 115-I de la Ley del Sistema Financiero y con el Artículo 13, literal a) de la Ley Constitutiva del BANADESA, con Registro Tributario Nacional No. 08019995291567 y creada mediante Decreto Ley número Novecientos Tres (903), emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros, de fecha veinticuatro (24) de marzo de mil novecientos ochenta (1980), reformada mediante Decreto Legislativo número treinta y uno guion noventa y dos (31-92) de fecha cinco (05) de marzo de mil novecientos noventa y dos (1992) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.26,913, el seis (06) de abril de mil novecientos noventa y dos (1992); en donde constan las facultades suficientes para el otorgamiento de actos y contratos como los contenidos en el presente, quien se denominará de ahora en adelante "**BANADESA**", hemos convenido realizar la Adenda número uno al **Contrato de Prestación de Servicios Bancarios Interinstitucional entre la Subsecretaria de Integración Social SSIS/PRAF y el Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA**.

POR TANTO

En uso de las facultades a ellos conferidos tanto "**LA SSIS/PRAF**" como **BANADESA**,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO** que reza literalmente lo siguiente: "... El presente Contrato de Prestación de Servicio Bancarios Interinstitucional se mantendrá en vigencia desde su firma y hasta el veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019). Con respecto al pago con fondos del Banco Mundial 5603-HN "Financiamiento adicional para el Proyecto de Protección Social" los servicios de entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (TCM) se darán única y exclusivamente hasta el 31 de diciembre del 2018; y las liquidaciones relacionadas al Banco Mundial No. 5603-HN se podrán realizar al término de este contrato."

Es importante mencionar que los términos estipulados en este convenio, podrán ser parcial o totalmente modificados de común acuerdo entre las partes, expresándolo por escrito mediante adenda; y a partir de la fecha deberá de leerse de la siguiente manera:

CLAUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONVENIO: El contrato de Prestación de Servicios Bancarios Interinstitucional entre La Subsecretaría de Integración Social (SSIS/PRAF) y El Banco Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA).

El presente Contrato de Prestación de Servicios Bancarios Interinstitucional se mantendrá en vigencia desde el veintiséis (26) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) hasta el veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020). Con respecto al pago con fondos del Banco Mundial 5603-HN "Financiamiento adicional para el Proyecto de Protección Social", los servicios de entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas (BVM) se darán



SECRETARÍA DE DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL

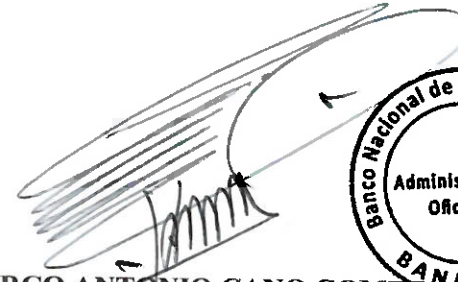
únicamente y exclusivamente hasta el treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018) y las liquidaciones relacionadas al BM 5603-HN se podrán realizar hasta el quince (15) de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato referido continuarán vigentes y se comprometen a su cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDA No. 01** en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).


LISSI MARCELA MATUTE CANO
Subsecretaría de Integración Social y
Representante Legal del PRAF




MARCO ANTONIO CANO GOMEZ
Administrador Oficial del BANADESA




ROBERTO ANTONIO JEREZ MARTINEZ
Administrador Oficial del BANADESA

